

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**7876** *ORDEN de 6 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Lamas García y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Lamas García y otros contra resolución de este Departamento sobre integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Vázquez, en nombre y representación de doña Marina Lamas García, doña Elena Sobredo García, doña Consuelo Casas Marcote, doña Antonia García Castro, doña Concepción Dapena Agra, doña Rosario Santamarta Rodríguez, doña Manuela Díez Álvarez, doña Julia Rojo Gómez, doña Benigna Mejuto Otero, doña Josefa Fernández Corral, doña Rosa Granada Gacio y doña Aurelia Gallego Gallego contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de la petición realizada por las actoras en el escrito presentado en fecha 27 de noviembre de 1981 en tal Ministerio (y respecto del cual se denunció la mora en escrito presentado en fecha 2 de abril de 1982), consistente en que se integra a las solicitantes en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, o, subsidiariamente, y hasta tanto se reconozca el referido derecho, se convoquen pruebas selectivas restringidas para los aspirantes en la convocatoria del concurso-oposición de 18 de enero de 1979, del Tribunal de León, que quedaron fuera de la relación de aprobados. Por ser tal desestimación presunta conforme a derecho. Y sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**7877** *RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se modifica la de 11 de febrero de 1987, reguladora de la convocatoria de la actividad de Escuelas Viajeras para 1987.*

Al haberse padecido determinados errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 11 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se convocaba la actividad de Escuelas Viajeras para 1987 y en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-El punto 3 de la disposición primera queda redactado de la siguiente forma: «3. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo

en las fechas comprendidas entre el 28 de abril y el 1 de junio y entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 1987».

Segundo.-El punto 4 de la citada disposición primera queda redactado como sigue: «4. El recorrido de las rutas se iniciará el martes de cada semana, con la llegada de los alumnos a la cabecera de ruta, y terminará el lunes siguiente».

Tercero.-Los anexos I y III de la Resolución de 11 de febrero de 1987 que se modifican quedan sustituidos por los que se acompañan a la presente.

Madrid, 17 de marzo de 1987.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

## ANEXO I

### Distribución territorial de ayudas de Escuelas Viajeras

	Número de grupos	Número de ayudas
<i>Comunidades Autónomas</i>		
Andalucía .....	67	1.139
Canarias .....	18	306
Cataluña .....	36	612
Galicia .....	34	578
Comunidad Valenciana .....	30	510
País Vasco .....	21	357
<b>Total .....</b>	<b>206</b>	<b>3.502</b>
<i>Provincias</i>		
Huesca .....	6	102
Teruel .....	6	102
Zaragoza .....	8	136
Asturias .....	13	221
Baleares .....	10	170
Cantabria .....	10	170
Albacete .....	8	136
Ciudad Real .....	8	136
Cuenca .....	6	102
Guadalajara .....	6	102
Toledo .....	8	136
Avila .....	6	102
Burgos .....	8	136
León .....	8	136
Palencia .....	6	102
Salamanca .....	6	102
Segovia .....	6	102
Soria .....	6	102
Valladolid .....	6	102
Zamora .....	6	102
Cáceres .....	10	170
Badajoz .....	9	153
La Rioja .....	10	170
Madrid .....	25	425
Murcia .....	13	221
Navarra .....	10	170
Ceuta .....	3	51
Melilla .....	3	51
<b>Total .....</b>	<b>230</b>	<b>3.910</b>
Otros (alumnos de Centros o unidades en el extranjero) .....	2	34
<b>Totales .....</b>	<b>438</b>	<b>7.446</b>